



DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO AMBOS DE AL CIUDAD DE MÉXICO, A TOMAR ACCIONES INMEDIATAS CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DEL METRO, ANTE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN CON MOTIVO DEL PRÓXIMO MUNDIAL DE FÚTBOL**, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Como es del conocimiento público, durante el presente año, tendrá lugar en nuestro país el mundial de futbol 2026.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

Dicho evento, tendrá eventos deportivos en México, Estados Unidos DE Norteamérica y Canadá.

En el caso de nuestro país, muchos eventos se llevarán a cabo en la Ciudad de México.

Con tal motivo, se llevan a cabo múltiples obra en el metro. Sin embargo, no se toman las medidas correspondientes de protección a los usuarios, poniendo en riesgo su integridad.

Ante esta situación, nos vemos obligados a exigir a las autoridades capitalinas, que tomen las medidas necesarias a fin de evitar mas accidentes en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como bien sabemos, nuestro país será anfitrión del torneo más grande de la historia: la Copa Mundial de Fútbol de 2026 tendrá 48 selecciones (en lugar de las 32 tradicionales) y se jugará por primera vez en tres países: México, Estados Unidos y Canadá.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

Este campeonato comienza el 11 de junio y concluye el 19 de julio, con un total de 104 partidos. Para México, es la tercera ocasión como país anfitrión (tras 1970 y 1986), convirtiéndose así en el primero en albergar tres ediciones de la Copa Mundial de la FIFA.

El mundial 2026 se juega en 16 ciudades: 11 en Estados Unidos, 3 en México y 2 en Canadá. El partido inaugural se disputa en Ciudad de México el 11 de junio, mientras que la final se llevará a cabo en el MetLife Stadium de Nueva York/Nueva Jersey el 19 de julio.

México recibe 13 de los 104 partidos del torneo, repartidos entre el Estadio Banorte en Ciudad de México (5 partidos), el Estadio Akron en Guadalajara (4 partidos) y el Estadio BBVA en Monterrey (4 partidos).

Ante dicho magno evento, se realizan diversas obras en nuestra Ciudad. Entre otras, diversas obras para mejorar la imagen del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM).

Sin embargo, dichas obras se realizan sin tomar en cuenta la seguridad y la integridad de los usuarios.

Se requiere una gestión de incidentes y accidente en las obras que se llevan a cabo en dicho medio de transporte.

¿Qué es la gestión de incidentes y accidentes?

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

La gestión de incidentes y accidentes es el proceso que identifica, analiza y previene eventos no deseados en el lugar de trabajo. Desde pequeños incidentes hasta accidentes graves, es fundamental tener un enfoque estructurado para manejar estas situaciones y garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

La gestión efectiva de incidentes y accidentes protege a los empleados y beneficia a la organización al reducir costos asociados con lesiones laborales, tiempos de inactividad y pérdida de productividad.

Al adoptar un enfoque proactivo hacia la gestión de incidentes y accidentes, las organizaciones pueden crear un entorno laboral seguro y saludable para todos.

Pasos que se llevan a cabo para la gestión de accidentes e incidentes

La gestión de accidentes es el proceso que mantiene la seguridad en el lugar de trabajo y protege a los empleados de posibles riesgos. Estos son los elementos que deben tenerse en cuenta para gestionar accidentes:

### 1. Reporte de accidentes

la primera actividad es asegurar que todos los accidentes se reporten de inmediato. Esto incluye incidentes menores y accidentes graves, ya que cada uno proporciona información valiosa para mejorar la seguridad laboral.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

## 2. Investigación y análisis

una vez que se ha reportado un accidente, se lleva a cabo una investigación para comprender las causas subyacentes. Esto implica recopilar información, entrevistar testigos y analizar datos para identificar los factores del accidente.

## 3. Identificación de medidas correctivas

con base en los hallazgos de la investigación, se identifican medidas correctivas para abordar las deficiencias en los procesos, equipos o prácticas de seguridad. Estas medidas pueden incluir la implementación de nuevos procedimientos, el entrenamiento del personal o la mejora de la infraestructura.

## 4. Implementación de acciones correctivas

una vez que se han identificado las medidas correctivas, se lleva a cabo su implementación. Esto implica la asignación de recursos, la capacitación del personal o la actualización de políticas y procedimientos.

## 5. Seguimiento y evaluación

finalmente, se realiza un seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las acciones correctivas. Esto implica monitorear los indicadores de seguridad, revisar

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

los procedimientos y realizar ajustes según sea necesario para prevenir futuros accidentes.

Por citar algunos ejemplos, de estas actividades que podrían terminar en desgracia, tenemos:

- Falta de luz
- Soldadores que casi queman a los transeúntes
- Objetos punzo cortantes
- Piso mojado
- Bloques de mármol al descubierto
- Entre otros

Lo anterior, sin mencionar la mala actitud del personal al interior del metro.

Como evidencia de lo anterior tenemos lo siguiente:



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA



En virtud de lo anterior, solicitamos que se tomen acciones conjuntas entre el Gobierno local y el Sistema de Transporte, a fin de proteger la seguridad y la integridad de los usuarios de dicho transporte, a fin de evitar otro accidente que pudiera dañar a una o mas personas.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** – Los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen los principios de legalidad y seguridad jurídica, según los cuales, en nuestro sistema jurídico no es posible concebir la actuación de las autoridades, sino enteramente subordinada al derecho.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

Así, conforme al primero de los principios referidos, las autoridades del Estado sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y en los términos determinados en la misma; por tanto, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones previstas en la ley que regula sus actos y consecuencias, es decir, la eficacia de la actuación de éstas se encuentra subordinada a que se ubiquen en el ámbito de facultades contenidas en el marco legal que rige su funcionamiento. Es por ello, que el principio de legalidad suele enunciarse bajo el lema de que, mientras los particulares pueden hacer todo aquello que no está prohibido, las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite.

**SEGUNDO.** – El artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala los casos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, las faltas graves y las sanciones correspondientes.

**TERCERO.**– El artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**CUARTO.-** El artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México, tiene la facultad de solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.

**QUINTO.-** La Constitución de la Ciudad de México establece el derecho a una movilidad segura y reconoce el interés superior de la niñez como eje obligatorio de toda acción gubernamental. Esto implica garantizar entornos escolares libres de riesgos.

**SEXTO. –** El artículo 2 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece:

Artículo 2.- Se considera de utilidad pública e interés general:

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

I. La prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

**II. El establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad;**

III. La señalización vial y nomenclatura;

IV. La utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

**V. La infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio;**

En mérito de lo expuesto, someto a consideración del pleno de este Honorable Congreso, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** el siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE**

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

**GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, A TOMAR ACCIONES CONJUNTAS E INMEDIATAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES EN LAS OBRAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL METRO CAPITALINO CON MOTIVO DEL PRÓXIMO MUNDIAL DE FUTBOL.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 12 del mes de mayo de 2026.

**PROPONENTE**

*Ricardo Rubio Torres*

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

